PRECIOS DE SUSCRICION.
Gerona, un mes. . . . . . 8 reales. 3 id. 18.
Resto de España y Portugal. . . . 3 id. 20
Islas de Cuba y Puerto-Rico, semestre 5 pesos en oro, un año 8 idem.
En Francia, trimestre. . . . . 30; semestre, 55 rs.
No se servirá ninguna suscricion, sin prévio pago adelantado.—La correspondencia, al Administrador de este periódico.
REDACCION Y ADMON.— PROGRESO.—4, P.° 3.° 1.° PTA.



DIARIO DE GERONA
ORGANO DEL PARTIDO LIBERAL DE LA PROVINCIA.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

suministradas por la ACADEMIA GERUNDENSE dirigida por N. Cárlos del Coral.

Diciembre.—*Dia* 27 *Tiempo medio á mediodia verdadero* 11 *hs.* 48 *ms.* 52 *s.*

TERMÓMETRO min.	máx.	med.	Barómetro.	Hig. Saussure.	Estado del cielo.	VIENTO. Dirección	Intensid.	Lluvia en mjm.
8	10	5	757	72	Variable	S.O	Brisa	0

OBSERVACIONES.—

Seccion Oficial.

GACETA del 26.—*Gracia y Justicia.*—Real órden disponiendo que se trasmiten de oficio y sin exaccion de derechos arancelarios, los espedientes que instruyen los registradores de la Propiedad para obtener la declaracion de méritos contraidos en su carrera.

Boletin Oficial del dia 27.—Comision Provincial.—Reemplazo de 1887.—CIRCULAR.—De conformidad con lo que dispone el art. 38 de la Ley de 11 de Julio de 1885, el día 1.° de Enero próximo los señores Alcaldes de todos los pueblos publicarán un Bando haciendo saber á sus administrados que vá á procederse á la formacion del alistamiento para el reemplazo del Ejército del año 1887, recordando á los mozos comprendidos en el art. 27, la obligacion de hacer inscribir en dicho alistamiento, así como á sus padres y curadores la de responder de esta inscripcion; fijando además un edicto en los sitios públicos de costumbre, en que se insertan los arts. 26, 27, 28, 30 y 32 de la misma ley.

En los primeros dias del próximo Enero los Ayuntamientos formarán el alistamiento de todos los mozos que tengan la edad prescrita en el art. 26 de la Ley; ó sea, los que cumplan 19 años durante el de 1887, y los que escediendo de la edad indicada, sin haber cumplido 40 años el dia 31 de Diciembre del año venidero, no fueron comprendidos por cualquier motivo, en ningun alistamiento ni sorteo de los años anteriores cualquiera que sea su estado, calificándolos por el órden que establecen los diversos casos del art. 40, aun cuando estén sirviendo en el Ejército ó en la Armada por cualquier concepto y en cualquiera de las clases y categorías que se reconocen en los mismos, y en todos sus Institutos y dependencias, siempre que no les haya cabido ya la suerte de soldados. Han de tener presentes las declaraciones hechas en virtud del art. 38 de la Ley, el padron de habitantes del término municipal y las indagaciones que han de hacerse en los libros del Registro civil, en los parroquiales y en cualquiera otro documento; á cuyo efecto concurrirán á la formacion del alistamiento los Curas-párrocos así como los encargados del Registro Civil.

Verificado el alistamiento, se fijarán el día 15 de Enero, copias autorizadas por el Alcalde y por el Secretario del Ayuntamiento, en los sitios de costumbre, cuidando que permanezca fijados por espacio de diez dias y expresàndose en ellas los puntos de residencia de los mozos alistados.

El último domingo del propio mes de Enero, en el año próximo dia 30 y prévio anuncio al público para la concurrencia de los interesados, se harà la rectificacion del alistamiento el cual se leerá en voz clara y se oirán las reclamaciones que hagan el Síndico y los interesados, ó por ellos sus padres, curadores, parientes en grado conocido, amos ó apoderados, así en cuanto à la exclusion como á la continuacion como á la de otros mozos y á la edad que se haya anotado á cada uno. Además del anuncio general, se citarán personalmente á todos los mozos comprendidos en el alistamiento por medio de papeletas duplicadas y en el modo y forma que prescribe el artículo 47 de la Ley.

Los ayuntamientos instruirán con úrgencia los expedientes de reclamaciones que se presenten, advertirán á los interesados que pretendan reclamar contra sus fallos, que han de manifestarlo por escrito ó por comparecencia ante el Secretario, en el término preciso y perentorio de los tres dias siguientes al de la publicacion de las resoluciones pidiendo al mismo tiempo la certificacion conveniente, que les será entregada dentro de los tres dias siguientes al de su reclamacion, y al cual comprenderá todos los pormenores que señale el municipio, sin exigir por el derecho alguno anotando en la misma certificacion el dia en que se verifica la entrega, y darán conocimiento á los demás mozos interesados por medio de edictos fijados en los sitios de costumbre.

Dentro de los 15 dias siguientes acudirà el interesado á esta Comision provincial presentando la certificacion que se le haya librado, sin la cual ó pasado dicho término, no se admitirà su instancia á no ser en queja de que se le niega ó retarda indebidamente aquel documento.

Los municipios instruirán y remitirán los expedientes de competencia que se susciten con la debida anticipacion, á fin de que puedan resolverse antes del dia señalado para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados.

Darán lectura de los caps. III. IV. V y VI de la citada ley de 11 de Julio de 1885.

En la mañana del dia anterior al segundo domingo del mes de Febrero ó sea el dia 12 se reunirán los Ayuntamientos para dar lectura y cerrar definitivamente las listas rectificadas oyendo y tallando en el acto cuantas reclamaciones se produzcan respecto á la inclusion ó exclusion de algun mozo; siendo firmados por los individuos del Ayuntamiento y por el Secretario, no sufriendo ya más alteracion y dejando para otro llamamiento ó los mozos que resultasen omitidos.

Terminada la rectificacion definitiva del alistamiento y en cumplimiento al art. 55 citarán inmediatamente por edictos y papeletas duplicadas, á los mozos continuados en el mismo, para que se presenten en el lugar que se le designe, à fin de celebrar el acto de la clasificacion y declaracion de soldados haciendo constar en unos y otros, que de no presentarse personalmente al citado acto serán declarados prófugos, á no ser que estuviesen autorizados para escusar su presencia como comprendidos en el art. 88, ó alegaren ante el Municipio por medio de persona que les represente alguna justa causa que se lo impida, concediéndose en este caso un plazo que no esceda de un mes, en conformidad con el art. 83.

A los tres dias de cerrado definitivamente el alistamiento, los Alcaldes remitirán á Esta Comision provincial una relacion nominal de todos los mozos continuados en el mismo.

El segundo domingo del mes de Febrero, en el año próximo dia 13, empezarán en todos los pueblos de la provincia el acto de la clasificacion y declaracion de soldados, teniendo presente para tan importante acto lo que dispone; el cap. VII, sobre exclusiones del servicio militar, el cap. VIII sobre exenciones del servicio activo en los cuerpos armados, el cap. IX para la celebracion de dicho acto y el cap. X, sobre prófugos todas de la repetida ley de 11 de Julio de 1885. Los Ayuntamientos advertirán à los concurrentes al reemplazo, la necesidad de que aleguen todas cuantas exenciones creen que les asistan para eximirse del servicio de las armas, así físicas como legales, pues de no verificarlo en dicho acto no les serán admitidos despues. Tendrán presente lo dispuesto en la Real órden de 12 de Noviembre de 1880 que ni los Alcaldes ni los Secretarios de los municipios pueden cobrar derechos por la pràctica de las diligencias que se verifiquen al formar los expedientes, en cumplimiento de los deberes propios de su cargo. Asi mismo cuidarán de que cuando se reclamen exenciones de las comprendidas en los diversas párrafos de los artículos 69 y 70 de la Ley, los Ayuntamientos consignarán en el acto, en extracto, todos cuantos documentos presenten los interesados, y sean necesarios para cada uno de los casos de excepcion previstos, cumpliendo así lo dispuesto en el art. 79, en virtud de los cuales se apoyan para conceder ó denegar la exencion del servicio, evitando de este modo que esta Comision provincial tenga dudas y se vea en el caso de hacer uso del art. 82 de la misma Ley.

Terminado el juicio de la clasificacion de todos los mozos alistados en el año 1887 y en cumplimiento à lo dispuesto en el art. 81 de la Ley de 11 de Julio de 1885 procederán á practicar iguales operaciones, aunque no medie reclamacion de parte. respecto de los mozos de las dos anteriores de 1886 y 2.° reemplazo de 1885, que fueron excluidos temporalmente y exceptuados del servicio activo con arreglo á los arts. 66 y 69 de dicha Ley. Tendrán presente que para este acto han de guardarse todos los requisitos establecidos para el reemplazo corriente.

El dia 15 de Enero próximo los Alcaldes publicarán otro Bando señalando el 13 de Febrero, fecha de la clasificacion y declaracion de soldados del nuevo alistamiento, para celebrar la revision de las exenciones concedidas á los mozos sorteados en los dos reemplazos 1.° de 1885 y 1884 como comprendidos en los artículos 87, 88 y 92 de la ley de 8 de Enero de 1882.

Formarán en la Secretaría de cada Ayuntamiento, listas de los mozos que están disfrutando dichas exenciones, uno para cada uno de los dos citados reemplazos, las que estaràn á disposicion de los interesados en los respectivos reemplazos ó de sus representantes desde la publicacion del mencionado Bando, teniendo presente la R. O circular de 16 de Julio de 1883 segun la cual desde el dia de la publicacion del Bando, hasta la víspera del señalado para la revision se admitirán las reclamaciones que se presenten por los interesados ó por el señor Regidor Síndico, considerando parte interesada por el art. 95 de la Ley de 8 de Enero de 1882.

Una vez terminada la clasificacion y declaracion de soldados de los mozos del alistamiento de 1887 y la revision de los del reemplazo de 1886 y 2.° de 1885, los Ayuntamientos, cumpliendo lo dispuesto en el art. 114 de la misma Ley de 8 de Enero de 1882, procederán á practicar la revision de los mozos que en los dos años anteriores; 1.° de 1885 y 1884, fueron destinados á los Batallones de Depositos. En el acto de la revisión se harà constar si se ha ó no interpuesto reclamacion contra las exenciones otorgadas, en el plazo desde la publicacion del Bando hasta la víspera de la revision como comprendidas en los párrafos del art. 92 y se estampará por lista los mozos que fueron declarados inútiles por defecto físico y cortos de talla, con arreglo á los arts. 87 y 88 de aquella Ley, haciéndoles saber la obligacion que la misma les impone de presentarse ante la Comision provincial para ser revisados el dia que al efecto se designe, y para el que serán citados oportunamente y les advertirán que en caso de incumplimiento les pararán los perjuicios que determina la R. O. de 10 de Diciembre de 1885.

Cuando las causas que motivaron la exencion cesaren despues de la revision y antes del dia del Juicio de exenciones ante la Comision provincial, se podrà reclamar en el tiempo y forma que previene el art. 123 de aquella Ley.

La revision de los exceptuados por el pàrrafo 10.° del art. 92 de la Ley de 8 de Enero de 1882, se verificará à

peticion de parte como los demás; pero los fallos en que los Ayuntamientos los confirmen, no serán definitivos, y así se hará constar en el acta, hasta que los mozos justifiquen que su hermano ó hermanos continuan sirviendo precisamente en el dia fijado para el juicio de exenciones en esta Comision provincial, de los mozos alistados en el año del reemplazo; y que los casos de cambio de causa en las exepciones otorgados en los citados años anteriores, se reputarán como continuacion de estas; y serán estimadas, siempre que, prévia alegacion en tiempo oportuno, se pruebe que el mozo reune los requisitos necesarios para disfrutar la exencion alegada en nueva forma.

Cuando ocurra el caso de revisar una exención otorgada en reemplazos anteriores contra la cual se haya interpuesto recurso de apelacion al Ministerio de la Gobernacion, se tendrá presente la Real órden de 28 de Mayo de 1883 que no pueden estimarse ejecutorios los fallos, mientras no sean resueltos por Real órden.

La Comision provincial espera del reconocido celo de los señores Alcaldes y demás individuos de los Ayuntamientos de esta provincia, el mayor interés en dar publicidad á esta Circular, y en que las operaciones del reemplazo se lleven á cabo con la mayor rectitud é imparcialidad; cumpliendo cuanto se previene en la Ley de 11 de Julio de 1885 al tratarse de los mozos comprendidos en los reemplazos de 1887, 1886 y 2.° de 1885; y la de 8 de Enero de 1882, en cuanto se refiera á los sorteados para el 1.° de 1885 y el de 1884.

LA ULTIMA COMPOSICION DE FOREST.

Hé aquí la preciosa composicion que, dias antes de morir, compuso nuestro malogrado amigo D. Esteban Forest y Sicart y que fué premiada en el Certámen Literario de Malgrat.

Héla aquí:

Á MALGRAT.

ODA.

..... será en su porvenir
una joya luminosa, cuyos
reflejos causarán á las poblaciones vecinas respeto y admiracion.
F. GALVET.

Deu te guart y salut, hermosa vila,
que 'n nostre costa, com cap més tran-(quila,
d' entre ton clós t' aixecas arrogant;
salut, joliu bressol de primavera
gronxat per la corrent del riu Tordera
que salta tos costers part de llevant.

Com estól de manyagas aurenetas
que fendeixen l' espay errant inquietas
en los jorns delitosos del estiu,
aixis, copsant l' alé de marinada,
te veig ensenyorida y recatada,
fente de llit la mar, de cuixí 'l riu.

Igual en jorns feyners que 'n bellas (festas,
igual en ton poblat que 'n tas congestas,
saps conservar l' alegre pau del cor
ja bé en aplechs ó festas desitjadas,
també en llurs cansoneras refiladas
quant la tenora aixiribeix l' amor.

Y arreu ván difundintse per los ayres
los cantars galindóys de tas puntayres,
sentadas en munió prop dels cancells,
al tascar dels buixets que remorosos
relliscan d' aquells dits llaugers, airosos
que trenan mes que puntas richs joyells.

Te veig sempre incansable y laboriosa
tencada en tos tallers y en tot ditxosa,
per xó també t' ostentas noble y gran;
y oviro á l' enfront tén llargas colladas
de naus veleras á ta platxa ancladas
donant á ton comers impuls gegant.

Y á dolls gitant encens d' ardent fu-(mera
de tas fábricas s' ou la remor fera,
lo dringar de l' enclusa al colp del mall,
de tos tallers las hábils sotregadas;
puig Deu vá deixá en tu simbolisadas
la dolsa pau y 'l sacrosant treball.

De Catalunya aprofitosa filla,
rumbejanta se 't véu, sempre senzilla,
¡qué ferreny ton jovent y ben pulit!
posadas de garbí las barretinas,
garbosas y gentils las mantellinas
que 't fan tot l' any bell roserar florit.

Y encara tu entre somnis condormida,
tos fills ardits, vetllantne per ta vida,
las blancas velas ja han desclós al vent;
que al colorar lo sol montanya y brosta
ja 's veu tas xarxas rodolá en la costa
vessants de peix, com bossinets d'arjent.

Te miro recolzada en la cantera
dels molins de 'n Baleri y La Pedrera,
reposant del fatich de cada jorn,
y ubriacante l' ufanor sens mida
de farigola, murtra y sajolida,
que escampan los serrats de ton entorn.

Y aixi en estiu com en las neus darre-(ras.
de la fresca fontana de 'n Plomeras
t' acarician melódicas remors,
prestant á ton conréus tanta ufania
que semblan com las pradas de Gallia,
grapats de perlas, verdaders tresors.

¡Si crias en tos camps tals maravellas,
bé pots criar ab orgull ninas tan bellas
com las que tens ¡oh vila! en ton palau
per las onas llatinas festejadas
y constantment, com tu, també vetlladas
per ton inclit Patró Sant Nicolau.

Un jorn, segons en crónicas se troba,
fores de Palafolls la Vila Nova,
escassa d' extensió, pobre d' estat;
y 'n tant un temps mellor te succehia,
nova generació també esculpia
ton nom tan admirable de Malgrát.

Desde allevoras, com lo roure ombri-(vol
que 'en lo bosch se nudreix y arriba al (tivol
per sa frondositat brau y potent,
aixis, per lo treball sempre alentada,
del progrés sota l' ombra benhaurada
brillant contemplo ton felís present.

Salut y sempre avant, hermosa vila,
que 'n nostre costa, com cap mes tran-(quila,
d' entre ton clos t' aixecas arrogant:
si 'l treball t' ha fet gran y t' ha enno-(blida,
y t' ha portat la pau y t' ha enriquida,
segueix com fins avuy, bés treballant!...

Periódicos de Barcelona.

TELÉGRAMAS DE AYER MAÑANA.

Madrid 27.—Se ha acordado enviar fuerzas de ingenieros á las Baleares para activar las fortificaciones, ante el temor de una guerra europea.

Tambien se fortificarán las islas Filipinas.

—Coméntase la larga conferencia que celebraron ayer los señores Sagasta y Martinez Campos.

Dícese que motiva la temeridad del señor Sagasta, en querer que los grupos disidentes se marchen de la fusion y se vayan con los señores Romero Robledo y López Dominguez.

—«L' Intransigeant» asegura que el general Boulanger ha recibido un aviso relativo á que el gobierno aleman ha dispuesto que la asociacion de la «Cruz Roja» prepare sus ambulancias.

Hoy ha quedado constituido en París el Comité mixto encargado de estudiar las cuestiones relativas á la defensa de las costas.

Parece que el Czar ha manifestado deseos de que la música de la Guardia Republicana de París, asista á las fiestas que deben celebrarse en breve en Moscou. Se dá grandísima importancia á este hecho.

Gacetilla General.

Llamamos la atencion del señor Gobernador interino, sobre un hecho que ha llegado á nuestra noticia de voz pública, por si se digna, dado su recto criterio y celo por el bien de sus administrados, aclarar lo que haya de cierto sobre el mismo.

Es el caso, de que en Vilademuls, cabeza del Distrito electoral para un Diputado à Córtes, se murmura que no hay ni ha existido nunca el Libro Registro del censo electoral y, aun se dice mas, pues creen algunos que la falta de tan importantísimo y esencial documento consta en el acta de la sesion pública celebrada por la Comision inspectora del censo (presidida por el Sr. Juez delegado al efecto en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Ley electoral,) el dia del escrutinio de las propuestas para interventores, cuando las últimas elecciones de diputados á Córtes.

Si fuese esto cierto ¿como se hacen las elecciones en dicho distrito?

Rogamos al Sr. Gobernador reclame de la Comision inspectora del censo de Vilademuls, testimonio del acta de escrutinio de Interventores ya citada, á fin de que se aclare lo que haya sobre el asunto, para satisfaccion del cuerpo electoral.

—Algo muy importante debe ocurrir en el distrito municipal del pueblo de Vilanova de la Muga, pues sabemos de muchos vecinos que han elevado quejas á la superioridad, y con esto coinciden frecuentes venidas á la capital de personas, que por sus cargos, pueden estar interesadas en el asunto. Estaremos á la mira, para dar cuenta á nuestros lectores de lo que ocurra: por de pronto, solo podemos participar la noticia que median influencias conservadoras disidentes en él y que reviste importancia para aquel vecindario.

—Hemos recibido la agradable visita de *La Nacion Española*, ilustrado periódico que vé la luz en Puerto-Rico á quien devolvemos el saludo y con quien aceptamos el cambio con mucho gusto.

—Con motivo de ser ayer el dia de los inocentes, la jente menuda y grandullona se entretuvo poniendo *llufas* à las mugeres y á algunos hombres, produciéndose varias escenas grotescas entre unos y otros que ponian de manifiesto la necesidad de que desaparezcan costumbres bastantes tontas, pero que desdicen de la ilustracion de una capital de provincia.

—Ayer amaneció el dia bastante frio pero despejado, haciendo el sol de calorifero á los que por la mañana tenian necesidad de salir fuera de la ciudad.

—Dice *El País* de Lérida, que dentro de pocos dias serán relevadas muchas de las guarniciones de este distrito.

—Bastante concurrencia atrajo á nuestro coliseo antes de anoche la zarzuela *La Marsellesa*, cuya interpretacion fué bastante acertada, distinguiendose la señora Martí cuyo entusiasmo nunca decrece, la señora Rovira que hizo una buena arístócrata, y los señores Roca, Marimon y Miguel, sobre todo este, que hizo un Neron á la perfeccion. La señorita Cuevillas no estuvo como otras noches, sin duda por la indisposicion que le aqueja desde algunos dias hace, por cuya razon se suprimió el duo de tiples del tercer acto y se dieron algunos cortes en otras piezas. Los coros bien y bien la orquesta.

El duo que cantaron los Sres. Guardiola y Villamartin, produjo á dichos escelentes aficionados gran cosecha de aplausos y el que fueran llamados al palco escénico en compañía del Maestro Director señor Rodriguez, y el aria de bajo cantada por el señor Roca, demostró que este señor lo mismo lo hace bien en lo dramático que en lo cómico. Como era su beneficio, al finalizar el aria dos criados le entregaron algunos regalos que no pudimos ver, obsequio de los admiradores de dicho señor.

—Según la prensa francesa, se ha convertido al catolicismo el celebre intransigente Paul Bert, uno de los enemigos mas acérrimos que tenia la iglesia.

—Del *Semanario de Figueras*:

«Mala noticia para los propietarios oliveros de nuestra comarca. Leemos en un periódico: «En la ciudad de San Luis (Estados-Unidos) acaba de crearse una nueva industria que tiene por objeto la extraccion de aceite de maiz, cuyo producto ha de hacer gran competencia á los mejores aceites vegetales empleados hasta el dia. Un hectólitro de maiz en grano, dá doce litros y medio de un aceite tan claro de hermoso color de ámbar; y al propio tiempo sus residuos constituyen un excelente alimento para el ganado. Dícese que esta nueva industria està llamada á tener gran desarrollo en el Norte de América en donde se produce el maiz en cantidades considerables.»

Por lo visto, nuestra comarca que tanto se resiente de la competencia que hacen á sus aceites de olivo los extraidos de varias materias, habrá de ensayar este nuevo procedimiento para ver si por medio de la produccion del maiz se resarce de la crisis que experimentan sus aceites.

—El dia de Reyes debe inaugurarse en Olot el *Centro de Católicos*, en el cual quedará fusionada la hoy existente *Escuela de Obreros*.

—A cinco millones de pesetas asciende, segun cálculos, lo que importan los billetes de la lotería de Navidad vendidos este año en Barcelona.

Y luego nos quejamos de que somos pobres.

—No teniamos noticia de que un hacendado de nuestra provincia hubiera sido victima de robo alguno, hasta que hemos leido en *El Correo Catalan* estas líneas:

«Como tuviesen noticia el señor Gobernador civil de la provincia y el Alcalde de S. Martin de Provensals D. Juan Agustí, de la existencia de una sociedad que recientemente habia efectuado un timo de un cargamento de maderas y carbon propiedad de un rico hacendado de la provincia de Gerona, dieron dichas autoridades las instrucciones convenientes al comandante de la Guardia municipal don Luis Leiro, quien auxiliado y secundado por el Jefe de la ronda de órden público don Antonio Tressols é individuos de la Guardia municipal, capturaron á los presuntos autores de aquella en Barcelona y en Gerona, recuperándose por los indicados funcionarios la mayor parte del cargamento, el que ha sido puesto á disposicion del Juzgado en union de los tres sujetos detenidos.

—En el *Times* ha aparecido el siguiente anuncio:

«Un viudo guapo y bien conservado, que ha tenido doce hijos hermosos de su primera mujer, se casarà con una señorita de buena familia en las mismas condiciones.» (???)

Pues que aproveche si la encuentra.

—No obstante el intenso frio que se siente por aquella comarca, continuan sin interrupcion en el llano de la Cerdaña los trabajos de instalacion del telégrafo que ha de unir Puigcerdá con Ripoll y Barcelona.

—Una mujer que con su esposo iba del Rosellon á pasar las últimas fiestas á Montellà en donde vive su madre, se vió acometida de los dolores de parto dentro de la diligencia en que recorria el trayecto de Osseja á Bourg-Madame, viendose el marido en la precision de hacer de Comadron, pues la pobre partera dió á luz una hermosa niña. La enferma fué auxiliada más tarde

en la Administracion de coches de Bourg-Madame.

—Mad. Lucía Tempest, viuda de un fabricante de tapices de Lóndres, ha hecho testamento dejando toda su fortuna al asilo de perros de Battersea, con la condicion, empero, de que estos no han de comer ni beber nada el dia del aniversario de su fallecimiento, que ha de celebrarse todos los años.

—Trátase de una manera, al parecer decidida, de levantar en Barcelona una estátua al popular músico é inolvidable Maestro Anselmo Clavé.

—A ellas, solteros que buscais muger y con muger gangas. Hé aquí el anuncio que en su último número publica *La Voz del Pirineo* de Puigcerdà:

«AVISO IMPORTANTE.—Una señora viuda, vecina de Barcelona, de treinta años, desea hallar colocacion en matrimonio con persona que no esceda de 28 años.

Cuenta la indicada señora con un capital de 25.000 duros en títulos de la deuda exterior inglesa, del consolidado francés y en acciones de los ferro-carriles de Vigo, Orense y Francia.

Dirigirse á la fonda de España de Barcelona, en donde permanecerá por todo el dia 28 de este mes.

Las agencias con el dueño de la fonda, muy reservadas.»

EL CAPITAN CASERO.

La Voz del Pirineo publica la siguiente anécdota que, á su vez, toma de un colega de Barcelona, y que no deja de ser curiosa. Héla aquí:

«Por tratarse de una persona muy conocida en esta villa en donde habia exhibido ventajosamente sus habilidades, cuando hace tres años estuvo de guarnicion, transcribimos á continuacion una anécdota que, dice *La Democracia* de Barcelona, ha oído contar un periodista madrileño á un recien llegado de la capital de la república vecina, en los términos siguientes:

«Sabido es que el capitan Casero fué el caudillo de los sublevados del 19 de Setiembre y que, segun voz pública, se escapó de Madrid con el comandante Prieto, disfrazados de fogoneros. Llegado á París, Casero fué á visitar á don Manuel Ruiz Zorrilla. Con él habló largamente de la sublevacion del 19 y despues, el jefe revolucionario le preguntó con que recursos habia llegado á París.

—Sin una peseta—contestó el excapitan de Garellano.

—Pués bien, yo tengo aquí algunas relaciones—le dijo Zorrilla—y podré ponerlas en juego, para hallarle á V. una ocupacion que le proporcione medios de vivir, ¿qué desea V.?

—Una flauta.

—¡Una flauta!—exclamó Ruiz Zorrilla sorprendido.

—Si, señor. Yo sé tocar regularmente ese instrumento, y con él me buscoré la vida.

Efectivomente, Ruiz Zorrilla dió á Casero el dinero suficiente para comprar una buena flauta, y Casero, que no solo toca regularmente como él decía ese instrumento, sino que es un excelente músico, es hoy primer flauta de una de las orquestas de París.

Verdaderamente, nos consta que es el señor Casero excelente flautista.»

De manera, que si el capitan Casero no sabe tocar la flauta con maestría, se muere de hambre en París ó tiene que ponerse á mandadero de algun Restaurant. Así cualquiera encuentra tontos que se comprometan.

LA COQUELUCHE

Conocido este terrible mal con el nombre *tos ferina*, ha causado en la larga historia que cuenta en las naciones cultas miles de víctimas, cebándose especialmente en los niños de corta edad.

Por excepcion podrá hallarse un médico que en su práctica no cuente numerosos casos de esta enfermedad ó que no haya dedicado á su estudio algun período de suvida científica; por todas partes han aparecido en distintas épocas tratados especiales respecto de ella, y su curacion ha sido un punto de mira especialísimo para los que con algun interés se dedican al difícil y honroso arte de curar.

Las epidemias, bajo cuya forma se presenta gran número de veces, de coqueluche, son harto conocidas de todos para que tengamos que insistir en un punto tan general. Esa respiracion sibilante, característica, agónica del enfermo; esa tos *por quitas* que asfixia, que aturde, que ahoga; esos esfuerzos convulsivos del *coquelicot* no se olvidan jamás á la triste madre en cuyos brazos ha muerto el niño débil entre espasmódicas contorsiones y angustiosos estremecimientos.

Una vez más los esfuerzos de la Medicina pretenden penetrar en el campo de la enfermedad y contener sus estragos: de nuevo la ciencia trata de evanzar en su carrera de triunfos. ¿Conseguirá, á pesar de sus deseos, dominar la *tos ferina*?

Las corrientes de la ciencia moderna tienden á probar que el parasitismo es el punto básico de gran número de enfermedades; entre los que forman la larga lista de las llamadas *parasitarias* se coloca la que es objeto de estas lineas. Tales afirmaciones parten del Dr. Mohn, médico noruego, quien ha podido observar detenidamente la coqueluche, primero en sus propios hijos, y más tarde su numerosa clientela. De sus palabras se desprenden grandes enseñanzas, y creemos que alcanzarán mucho valor á los ojos de nuestros lectores.

Segun este profesor, á las cinco semanas de empezar con accesos de tos convulsiva uno de sus hijos, de tres años, accesos que se repetían con inusitada frecuencia y fuertes en extremo, se desinfectaron las habitaciones y los efectos por medio de fumigaciones sulfurosas; poco despues el niño tuvo un acceso de tos violentísimo, y empleando inhalaciones de ácido sulfuroso el enfermo *se curó instantáneamente*.

Lo mismo ocurrió con un hermano algo mayor peco tiempo despues, y cuatro años mas tarde con otros hijos del mismo profesor, alguno de los que sufrió epístesis tan intensas que se hallaba debilitado en extremo. A pesar de temer un resultado funesto en casi todos los casos, pues que las medicaciones internas, las inhalaciones de cloroformo, de ácido fénico, etc., no habian dado resultado alguno, el doctor Mohn, mediante las fumigaciones sulfurosas provocadas por la combustion del azubre en las habitaciones, consiguió ver á sus hijos recobrar la salud, poco antes tan amenazada.

El modo como recomienda que se practique la operacion es el siguiente:

«Se viste á los niños por la mañana con sus vestidos ó envolturas, y se les saca fuera de la habitacion donde han dormido. En la alcoba se cuelgan las ropas de la cama, mantas, colchones, almohadas, etc., vestidos y juguetes; en una palabra, todo lo que no puede lavarse. Se queman 25 gramos de azufre por metro cúbico, y se cierra la puerta de la habitacion y las ventanas, dejando que obre el gas sulfuroso por espacio de cinco horas. Se exponen al aire enseguida todos los efectos desinfectados y se airea la alcoba, y por la noche ó la tarde se acuesta el niño en una habitacion y en una cama completamente desinfectadas.... y ya está curado el enfermo de la coqueluche.»

No puede concebirse mayor sencillez que la que reviste este tratamiento, que puede llamarse higiénico. Al comunicarlo el Dr. Mohn á la sociedad de Medicina de Cristiania, encontró en su apoyo la opinion de otros esclarecidos profesores, entre ellos el Dr. Schouberg, quien cree que el ácido sulfuroso obra limpiando el aire, las ropas, los vestidos, etc., mucho mejor que las corrientes de aire puro al parecer, y otros desinfectantes mas comunes.

De ser realidad cuanto se alcanza de los trabajos del médico Noruego, digno es sin duda alguna de lauro, pues habrá conseguido arrancar á la muerte una de sus mas poderosas armas.—J. H.

Seccion recreativa.

En la batalla de Breneville, dada por Luis VI de Francia á los ingleses, un arquero británico cogió la brida del caballo de aquél, y gritó:

—¡El Rey de Francia está prisionero!

—¡Torpe!—le contestó el Monarca francés rompiéndole la cabeza con su hacha de armas,—¿no sabes que en el juego del ajedrez el Rey nunca cae prisionero?

GACETILLA RELIGIOSA.

Santo de hoy.
Santo Tomás Cantuariense.

Cuarenta Horas.
Están en la Iglesia de las Beatas

En los domingos durará la exposicicion siete horas, á saber; cuatro por la mañana, desde las 8 á las 12; y por la tarde tres, empezando una hora antes; y se re servará entooo el año al toque de la primera oracion.

Seccion Comercial.

BOLSA DE BARCELONA—Cambios corrientes en 28 Diciembre de 1886, hasta las 4 de la tarde.

	Capital. PESETAS.	Queda Dinero	Queda Papel
EFECTOS PÚBLICOS.			
Títulos al portador perpétua interior.		65'80	65'85
Id. id. exterior.		66'30	66'35
Id. deuda amortizable.		79'75	79'80
Billetes del Tesoro de Cuba.	500	96'15	96'25
« Emision de 1886 Carpetas liberadas.	500	93'00	93'10
ACCIONES.			
Id. Hispano Colonial	1250	106'00	106'25
Ferro-carril Medina del Campo y Orense á Vigo	500	11'15	11'55
Id. de Tarragona, Barcelona y Francia.	475	37'45	37'55
OBLIGACIONES.			
Ferro-carriles de Barcelona á Tarragona y Fran.	500	60'50	60'85
Id. de Almansa á Valencia y Tarragona.	adheridas 475	66'50	66'95
Id. de Medina, Zamora y Orense á Vigo.	500	30'15	30'45
Id. y Minas de San Juan de las Abadesas.	500	58'00	58'50

Telégramas de nuestro servicio particular.

MERCADOS.

GERONA.

Medida el hectólitro.

Trigo 17'50 pesetas.—Mezcladizo 13'75.—Cebada 12'00.—Maiz 13'25.—Judias 17·75.—Habas 13·75.—Mijo 15'00.—Fayol 13·25.—Avena 10'50.—Arbejas 16·25.—Garbanszo 31'75.

OLOT.

Medida nueva.—Cuartera—Precio en reales.

Trigo de 1.ª clase 66-62.—Trigo de 2.ª clase 62-52.—Trigo de 3.ª clase 60-56.—Mezcladizo 56-52.—Maiz 38-34.—Fajol 40-36—Judias 84-80.—Cebada (ordi) 32-28.—Centeno 48'44.—Mijo 48'44.—Panizo 39'35.—Habas 50'46.—Avena cebada 32'28.—Trigo fuerte 66'62.—Id. con cebada 52'48—del mcno arbejas 66'62.—Arbejas 58'54.

Huevos, la docena á 42 cuartos.

PUIGCERDA.

Precio en pesetas.

Trigo 23 pesetas la carga.—Centeno 16'00—Cebada 16'00.—Patatas 08'00.—Carnero 1'50 carnicera.—Ternera 1'22.—Buey 1'00.—Tocino fresco 2'40.—Id. seco 2'00.—Salpichon seco, 4'00.

CASSA DE LA SELVA.

Medida la cuartera de 80 litros,

Trigo de 14 á 15'00 ptas.—Mezcladizo 12'50.—Centeno 14'00.—Maiz 10'50.—Avena 07'00.—cebada 07'00.—Habas 11'50.—Mijo 12'00.—Huevos, la docena 36 cuartos.—

Imprenta de Alberto Nugué.

Anúncios.

FERRO-CARRILES DE TARRAGONA
Á BARCELONA Y FRANCIA.

Horas de entrada y salida de los trenes en la estacion de esta ciudad.

TRENES PROCEDENTES DE PORT-BOU PARA BARCELONA.

	Llegada	Salida
» Tren correo.	6'51	6'56
» Tren mixto.	10'31	10'56
Tarde.—Tren mixto.	1'30	2'8
» Tren correo	3'31	3'39
Noche.—Tren mixto.	10'48	

Este tren para en todas las estaciones, desde Port-Bou, y muere en Gerona.

PROCEDENTES DE BARCELONA PARA PORT-BOU.

Mañana—Tren mixto.	6'3	6'13
» Tren correo.	8'24	8'30
Tarde.—Tren mixto.	12'52	1'30
» Tren correo.	5'5	5'11

Las horas están ajustadas al meridiano de Madrid.

Los trenes mixtos admiten pasajeros para coches de 2.ª y 3.ª clase.